

2do. Informe Provincial • Año 2014

MIRAR TRAS LOS MUROS

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CÓRDOBA

Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba



Comisión
y Archivo
Provincial de la
Memoria



EDITORIAL

Universidad
Nacional
de Córdoba



Este documento se encuentra depositado en el Repositorio Digital Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba.

<http://rdu.unc.edu.ar>



Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada (by-nc-nd)

Mirar tras los muros : situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba. Segundo Informe provincial año 2014 / Lucía Bonafé ... [et al.]. - 1a ed. - Córdoba: Editorial de la UNC, 2015.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-987-707-001-9

1. Derechos Humanos. I. Bonafé, Lucía
CDD 323

Diseño: Editorial de la UNC

ISBN 978-987-707-001-9

Impreso en Argentina

Universidad Nacional de Córdoba, 2015

EQUIPO RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DEL INFORME 2014

Lucía Bonafé, representante de H.I.J.O.S. (Hijos e hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio Regional Córdoba) en la Comisión Provincial de la Memoria (CPM)

Magdalena Brocca, coordinadora del programa Universidad, Sociedad y Cárcel de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)

Jacinta Burijovich, representante de la UNC en la CPM y coordinadora del Observatorio de DD.HH. de la UNC

Eduardo Garbarino Pico, representante de la UNC en la CPM. Facultad de Ciencias Químicas

Sandra Gezmet, Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC

Lyllan Luque, Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC

Jorge Perano, Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC

Marysel Segovia, Cátedra de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC y miembro del Colectivo Cordobés por los Derechos del Niño

ÍNDICE

Introducción	
<i>Eduardo Garbarino Pico</i>	19
Capítulo 1	
A cuarenta años del Navarrazo, continuidades y rupturas en las prácticas policiales violatorias de los derechos humanos	
<i>Lucía Bonafé</i>	39
Capítulo 2	
Desarrollo de la política penitenciaria cordobesa	
<i>Jorge Perano, Lyllan Luque, Valentina Risso, Maximiliano Ríos</i>	63
Unidad Penitenciaria N° 6 (Río Cuarto). Cárcel, Poder Judicial y política penitenciaria	
<i>Paulina Álvarez</i>	117
Capítulo 3	
El derecho a la salud mental: viejos problemas, nuevos desafíos	
<i>N. Fernández, M. P. Caminada, S. Buhlman, J. Burijovich, N. Monasterolo, S. del Carpio, M. Chena, I. Ase, S. Yoma, P. Blanes, O. Barrault, M. Herranz, J. Páez, M. Arnao, C. Berra, J. Miretti, R. Díaz, M. Costa, L. Lesta, M. Castagno, A. Correa, A. Heredia, L. Atala, C. Carrizo, A. Gómez, A. Folcco, V. Merlo, Y. Sosa, A. Szlejcher, L. Moreno, E. Nahum, G. Bocco, F. Fonseca, M. Illanes, D. Scorza</i>	131

Capítulo 4

Políticas de Seguridad y Fuerza Policial

Lic. Magdalena Brocca, Mgter. Susana Morales, Ab. Valeria Plaza 271

Entrevista al Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos

Mgter. Susana Morales 305

Brutalidad policial y complicidad judicial. Dos casos emblemáticos en la ciudad de Río Cuarto

Hernán Vaca Narvaja 312

La Marcha de la Gorra en Río Cuarto. Una experiencia de articulación social y defensa ciudadana.

Mariana Lerchundi 321

Secuelas en el espíritu, de una situación vivida, no deseada

Fidel Acera 332

Capítulo 5

Situación de los derechos humanos de los jóvenes privados de libertad en Córdoba.

Marysel Segovia, María Eugenia Valle, Ana Sofía García, Carla Peretti, Victoria María Dib, Aracely Vottero, Rosa Micaela Reynaga, Samanta Funes, Luisiana Macarena Astorga 335

Análisis sobre el abordaje de los medios de comunicación en casos de jóvenes detenidos

Mariana Lerchundi 398

SECCIÓN DEBATES

Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura. Construcción de consensos federales para la implementación del Protocolo Facultativo en la Argentina. El rol de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Enrique Font y María Eugenia Mistura 419

La Tortura en el campo. Violencia radical a la intimidad

Silvia Plaza 459

Trata de personas y prostitución en la ciudad de Río Cuarto <i>Rebeca Medina, Salomé Allende, Gustavo Martín</i> <i>y Micaela Montiel</i>	485
Programas Educativos que funcionan en el Centro Educativo Complejo Esperanza <i>Equipo de educadores de escuela Paulo Freire y CENMA Prof.</i> <i>Maria Saleme de Burnichon, anexos Complejo Esperanza</i>	507
Informar, acompañar, visibilizar y movilizar para incidir. <i>Rodrigo Díaz, Javier Robledo, Emiliano Salguero</i>	514

CAPÍTULO 4: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y FUERZA POLICIAL

Lic. Magdalena Brocca¹, Mgter. Susana Morales²,
Ab. Valeria Plaza³

Introducción

No es posible comenzar un informe de Derechos Humanos en Córdoba sin hacer referencia al autoacuartelamiento policial del 3 y 4 de diciembre de 2013.

En el informe 2013, hablamos de las malas condiciones de trabajo de la base de la pirámide policial. Dos hechos profundizaron esta situación. El primero, las modificaciones que la entonces ministra Monteoliva operó sobre los adicionales por patrullaje. El segundo, el intento de poner límites a los pagos en negro y en mano —es decir, sin ningún tipo de contabilidad institucional— que se realizaban a los adicionales (la chispa). Estos intentos por tratar de transparentar la gestión, fueron acompañados por la denuncia a quien fuera el último jefe de la Policía del ministro Alejo Paredes, por la contratación directa de empresas de repuestos para los móviles policiales.

Sin embargo, la necesaria consideración sobre las condiciones de trabajo no puede dejar de lado la gravedad de lo que sucedió esos dos días, cuando lo que se puso en crisis fue toda una

1 Coordinadora del Programa Universidad, Sociedad y Cárcel. Secretaría de Extensión Universitaria. UNC.

2 Integrante del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía del Centro de Estudios Avanzados de la UNC.

3 Abogada, docente de la escuela de Trabajo Social.

política de seguridad construida por más de 15 años centrada en el incremento exponencial de un personal policial poco profesionalizado y mal pago, cuyas estrategias de relegitimación se centraron en la profundización de la violencia estatal.

La fuerza policial demostró esos días el poder que este modelo de gestión de lo urbano le otorgó: es la única institución estatal con un despliegue territorial que regula la vida cotidiana de los cordobeses. La policía se ha constituido en la única presencia del Estado que media en todos los niveles de conflicto. Al sacar esa especie de malla de contención constituida por la presencia territorial de la fuerza, los conflictos afloraron sin posibilidad de articular mediación alguna por fuera de su lógica de intervención violenta.

Después de la puesta en cuestión de la institución policial a raíz de las denuncias de participación y regulación en el narcotráfico provincial, después de una multitudinaria Marcha de la Gorra pidiendo que se modifique la política de seguridad excluyente y discriminatoria —además de ineficaz para reducir el delito—, se fortaleció la corporación policial que reivindicó para sí misma el control de la ciudad: como gritaron los policías tras el acuerdo salarial, “¡la ciudad es nuestra!”.

Y luego de que este modelo de gestión social mostrara las consecuencias de una política sin alternativas de abordaje a las puramente represivas, con el enfrentamiento entre vecinos (Nuestro Hogar III en la zona sur, y los enfrentamientos entre grupos de Villa 9 de Julio IPV Argüello fueron dos zonas especialmente conflictivas), la recomposición quedó a manos de la Policía —nuevamente— y del sistema penal.

En este marco de fuerte puesta en cuestión, la estrategia de las fuerzas de seguridad fue salir a mostrar efectividad. Efectividad, al menos, en los términos en que ellos lo consideran. En abril de este año, los allanamientos masivos fueron acompañados de corralitos humanos. Es decir, de la exhibición pública en vallados de los detenidos durante los operativos de saturación. De esos detenidos, más del 85% fueron por contravención.⁴ A su vez, los operativos

⁴ <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/allanamientos-y-corrallitos-humanos>

de saturación se realizaron en la puerta de escuelas (como en Las Polinesias, Villa Allende). Estas prácticas, fuertemente condenadas por ineficaces y por ser contrarias a cualquier criterio de legalidad, se detuvieron, pero no los operativos de saturación.

Luego, la ocupación de la ciudad para el control vehicular fue otra de las medidas centrales para mostrar actividad. Centrado en el control de las motos⁵, la presencia policial fue tan fuerte que en ciertos recorridos es posible que controlen a una misma persona hasta cinco veces.

El discurso policial, centrado en la búsqueda de respeto, profundizó la violencia en general y hacia los jóvenes en particular, ya que los integrantes de la fuerza consideran que no son respetados por la población. A su vez, el nuevo jefe de la Policía, Julio César Suárez, asumió públicamente una defensa corporativa de esa institución frente a cada cuestionamiento: sus declaraciones frente a ejecuciones sumarias de las fuerzas de seguridad fueron para legitimar procedimientos de dudosa legalidad⁶ aún antes de ser investigados por la Justicia. Y en casos en que la violencia policial fue cuestionada por los medios, llegó a amenazar a los periodistas⁷.

Un dato relevante, o tal vez más visible que otros años, es la convalidación de la Justicia respecto de las prácticas policiales. En uno de los casos de ejecución extrajudicial, los policías involucrados cuentan con antecedentes similares que no han sido investigados. Los allanamientos masivos en operativos de saturación cuentan con órdenes de allanamiento en blanco —tal como nos informan los vecinos que los padecen—. Los jueces y fiscales se concentran sobre casos de flagrancia que no requieren ningún

5 Según estadísticas que no fueron públicas, se señaló a los delitos cometidos en motocicletas como uno de los más frecuentes. La exministra Monteoliva había presentado un proyecto de ley para que los motociclistas tuvieran una calcomanía con la patente de la moto en el casco para facilitar su identificación. Luego de la resistencia de grupos de motociclistas, esta ley perdió estado parlamentario.

6 http://www.lavoz.com.ar/sites/default/files/file_attachments/nota_periodistica/COMUNICADO_DE_PRENSA_0.pdf

7 Está imputado por coacción agravada por las amenazas al periodista de los SRT Dante Leguizamón.

tipo de investigación y reafirman las versiones policiales. En este sentido, nos preocupa la falta de control judicial sobre el uso de la violencia, ya que este constituye un elemento clave para el debido funcionamiento de un Estado de Derecho.

De las leyes y sus discursos

“Que sepan los delincuentes que nuestra nueva policía los irá a buscar donde sea que se oculten hasta erradicarlos de la provincia y de nuestras vidas”.

José Manuel De la Sota. Discurso inaugural de las sesiones legislativas de la Unicameral. 1 de febrero de 2014.

En lo que respecta al aspecto normativo de la seguridad, el año legislativo arrancó planteando una agenda sobre el tema, proponiendo un paquete de medidas, impulsadas desde el Ejecutivo y presentadas por el gobernador en la sesión inaugural del 1º de febrero de 2014.

En primer lugar, y más allá del contenido de cada una de algunas de ellas que analizaremos a continuación, es interesante destacar el discurso empleado por el gobernador para lograr el consenso frente a los legisladores: el pacto social se ha roto, y es necesario reestablecerlo a través de la legitimación del Estado. Esto, según esta mirada, solo puede realizarse a través del fortalecimiento institucional de la agencia desprestigiada en los sucesos de 2013, la policía. La apelación a esta estrategia se repitió en varias ocasiones a lo largo del año, en donde se reafirma la concepción del miedo al otro, como un agresor capaz de todo. Y sobre todo que sirve como fundamento de tolerancia para cualquier tipo de práctica excesiva, arbitraria, abusiva e ilegal⁸.

8 Podemos citar ejemplificativa los dichos del gobernador en agosto de 2014, en el cierre del 7º Coloquio de la Unión Industrial de Córdoba (UIC), en donde propuso una «emergencia juvenil» a los empresarios que asistieron y les pidió que lo apoyen «por su seguridad» y «para que el chico que abre la puerta del taxi cuando salen del restaurante no les pegue una puñalada para sacarles la

Si bien el discurso inaugural se inicia con un repudio a la policía que “haya sido promotora del miedo y la inseguridad de la gente”⁹ y que no existe ninguna razón que justifique lo que hizo, propone una serie de leyes que reafirman el modelo de seguridad implementado hasta entonces (y descripto en el informe 2013). Con ello nos referimos tanto a los proyectos e iniciativas presentados en esa ocasión —algunos de ellos aprobados en el transcurso del año— y sobre todo, a la última versión del proyecto de modificación del Código de Faltas, denominado Código de Convivencia, que fue sometido a debate en una Audiencia Pública en diciembre de este año y que analizaremos al final de este apartado.

“Vamos a poner a consideración de esta Legislatura una serie de leyes para recuperar la convivencia y fortalecer las instituciones”.
José Manuel De la Sota. Discurso inaugural de las sesiones legislativas de la Unicameral. 1 de febrero de 2014.

En primer término propone un proyecto de ley que propicia introducir modificaciones en el **régimen disciplinario del personal que integra el Sistema Provincial de Seguridad**, denominada “la ley antimotines” y sancionada el 26 de febrero de 2014, que crea nuevas faltas de gravedad extrema y sus sanciones, planteando la cesantía o exoneración del personal de las fuerzas de seguridad, cualquiera sea su grado y situación de revista, que tenga conductas de insubordinación, abandono del servicio o efectúen reclamos de manera hostil o tumultuosa, desamparando a la población; igual

billetera y comprar paco” (Fuente: http://www.lmcordoba.com.ar/nota/174890_contundente-rechazo-a-la-emergencia-juvenil) Por estos dichos, fue denunciado ante el INADI por el diputado nacional Martín Gil del Frente para la Victoria, la legisladora provincial Liliana Montero del Frente Cívico y Social y la ex legisladora del Frente de Izquierda, Liliana Olivero (Fuente: <http://www.cba24n.com.ar/content/denuncian-de-la-sota-ante-inadi-por-dichos-discriminatorios>). También lo denunció la Asociación de Pensamiento Penal Córdoba (<http://www.pensamientopenal.org.ar/wp-content/uploads/2014/08/denuncia-INADI-de-la-sota-1.pdf>)

9 Dichos obtenidos de la versión taquigráfica del discurso inaugural de la sesión legislativa ordinaria de fecha 01/02/2014.

sanción corresponderá a los jefes que incumplan con su obligación de mantener subordinados a sus subalternos. Para la sanción de la ley N° 10187, se incluyeron algunas sugerencias planteadas por la oposición, en particular por el radicalismo, con el objetivo de que la norma tenga un carácter de excepcionalidad, es decir, que se aplique siempre y cuando se den circunstancias que la propia ley describe. Por esa modificación, este régimen sancionatorio podrá aplicarse siempre y cuando la alteración de la subordinación jerárquica “ponga en riesgo la prestación normal del servicio que garantiza la convivencia, la paz social y la seguridad de los cordobeses”¹⁰. La normativa fue aprobada por casi todos los bloques, excepto el FIT y Encuentro Vecinal Córdoba, pero fue cuestionada por algunos sectores ya que por un lado, no resolvía “el fondo de la cuestión” y por otro, sostienen que quizá no hacía falta otra ley, sino aplicar correctamente la legislación vigente hasta ese momento¹¹.

En esta sesión inaugural, explicó la decisión del ejecutivo de crear el **Consejo de Bienestar Policial**, dependiente directamente del jefe de Policía de la provincia de Córdoba, con la finalidad de “mejorar la comunicación entre los superiores y la tropa” para “recuperar el prestigio policial perdido”¹². También se presentó un proyecto de ley que crea un mecanismo de **Control Ciudadano de la Policía** de la provincia de Córdoba. El proyecto prevé que durante el proceso de promoción de oficiales de la Policía se deberá convocar a audiencias públicas a las organizaciones sociales con personería jurídica a fin de que emitan una opinión fundada sobre

10 <http://www.lavoz.com.ar/politica/con-cambios-aprueban-ley-antimotines-para-la-policia>

11 El Ab. Lucas Crisafulli sostiene que el decreto 1753/03 que reglamenta la ley del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, firmado por el propio De la Sota, estipula en su artículo 15 inciso 16 que será falta gravísima (penada con arresto hasta sesenta días, suspensión hasta cuarenta días, cesantía o exoneración) “La insubordinación o instigación a cometerla”. Fuente: <http://cordoba.infonews.com/2014/02/04/cordoba-122935-la-seguridad-en-el-discurso-o-los-discursos-de-la-seguridad.php>

12 Discurso inaugural de la sesión legislativa ordinaria de fecha 01/02/2014.

la actuación y las condiciones morales y profesionales del candidato al ascenso. Este proyecto se convirtió en ley N° 10197 publicada el 12 de noviembre de este año, y fue aprobada por amplia mayoría, ya que coincidieron en votar por su implementación los distintos bloques, con la única excepción del Frente de Izquierda y los Trabajadores (FIT), e implica la puesta en funcionamiento de una *Oficina de Control Ciudadano Policial*¹³. Prevé también la incorporación de las opiniones de los vecinos que deberán ser plasmadas en formularios que se encontrarán a disposición del público con la debida antelación al día de la audiencia, para que luego de cumplimentados por los interesados, sean depositados en el “Buzón Ciudadano”. Se dejará constancia en el Acta de la Audiencia Pública de los formularios contenidos en el Buzón Ciudadano y se pondrán en conocimiento del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, las que pudieran constituir denuncias de faltas disciplinarias y/o conductas delictivas. Cabe destacar que todas estas instancias no son vinculantes, y lo problemático que significan las denuncias individuales, que si bien pueden ser anónimas, con la descripción del hecho se tornan rápidamente identificables por el personal policial que tiene conocimiento del hecho que se denuncia y que por lo tanto, si no se acompaña de una debida protección al denunciante, puede ser víctima de hostigamiento policial como “sanción” por su denuncia.

También en la inauguración de las sesiones legislativas, se presentó un proyecto de **reforma del Ministerio Público**, dotándolo de mayores recursos y funcionalidad, a fin de mejorar la investigación, persecución y represión de los delitos en general, en especial el narcotráfico. Así se crean nuevas fiscalías de instrucción y juzgados de control y se propone reestructurar la Policía Judicial, con la creación de una **nueva Fuerza Policial Antinarcotráfico**¹⁴. La nueva fuerza se crea efectivamente recién el 10 de octubre, con

13 <http://prensa.cba.gov.ar/politica/se-crea-la-oficina-de-control-ciudadano-policial/>

14 Se crean fiscalías en Río Cuarto, Villa María y Cosquín, ya que se considera que son las ciudades donde se registra el mayor avance en el tráfico de drogas.

la sanción de ley N° 10200. Votaron en contra y con duras críticas sobre la nueva fuerza el Frente Cívico y el Frente de Izquierda. Del texto legal, podemos citar como cuestionable, el artículo 10¹⁵ que, si bien prevé la colaboración con las autoridades de otras jurisdicciones, no podrán acatar en forma directa órdenes emanadas de dichas autoridades sin el previo conocimiento e intervención de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General. Es decir, puede leerse como un “castigo” a la jurisdicción federal, concretamente a los fiscales que por falta de recursos federales suelen requerir el servicio de personal policial provincial especializado. Justamente es esta jurisdicción, la federal, quien investiga los delitos de narcotráfico supuestamente cometidos por la cúpula policial de la división antinarcóticos anterior. Por otra parte, permite, de manera transitoria, que los agentes que integraron la tan cuestionada fuerza anterior puedan desempeñarse en esta nueva fuerza hasta que se complete el cuadro de agentes que integren la Fuerza Policial Antinarcotráfico. Incluso permite al Fiscal General solicitar la incorporación definitiva de estos miembros¹⁶.

Finalmente, en ese discurso se presentaron **proyectos de modificaciones de la Ley 8431** (Código de Faltas) cuyos cambios consistían centralmente en quitar a los comisarios la facultad de juzgar contravenciones y aplicar penas (y esa atribución pasaría a

15 *Artículo 10.-* Los miembros de la Fuerza Policial Antinarcotráfico se encuentran obligados a prestar colaboración con las autoridades de otras jurisdicciones en el marco de la normativa vigente y los convenios que al respecto se suscriban. A tal efecto no podrán acatar en forma directa órdenes emanadas de dichas autoridades sin el previo conocimiento e intervención de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General.

16 *Artículo 20:* Hasta tanto se complete el cuadro de agentes que integren la Fuerza Policial Antinarcotráfico, el Fiscal General podrá solicitar la comisión de personal que se desempeña actualmente en la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico de la Policía de la Provincia, u otros ámbitos de los Poderes Ejecutivo o Judicial. Dicho personal pasará a desempeñarse en forma transitoria, sin afectación de ninguno de sus derechos y conservará su situación escalafonaria y carrera, en las mismas condiciones que las que posee actualmente, pudiendo el Fiscal General solicitar su incorporación definitiva.

los fiscales de Instrucción) y la obligación de denuncia previa hecha por persona identificable, eliminándose la actuación de oficio en la figura del merodeo.

Desde estos anuncios, estos proyectos fueron severamente cuestionados desde diversos sectores académicos y sociales¹⁷. Finalmente, en diciembre de este año se conoció la versión final que la Comisión encargada de su revisión había redactado (la *Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Modernización y Reforma del Código de Faltas de Córdoba*), bajo la denominación de “Código de Convivencia”. Pese a que algunos sectores reconocieron ciertos avances de fondo y procesales, el repudio fue generalizado¹⁸ y esto se vio reflejado en una audiencia pública, llevada a cabo el 11 de diciembre, donde 49 de los 51 oradores presentes plantearon críticas respecto a aspectos generales y/o específicos¹⁹. El primer cuestionamiento fue acerca del carácter de “público” de

17 Tal es el caso de Horacio Etchichury y Claudio Guíñazú, que realizan un análisis de la constitucionalidad deficiente de los nuevos proyectos (<http://comercioyjusticia.info/blog/informacion-general/otro-vaso-vacio-la-propuesta-de-cambios-en-el-codigo-de-faltas/>); como de organizaciones sociales que presentaron un documento “Seguimos en falta: con la seguridad, los derechos y Código de Faltas” y se expresaron por los medios locales en tal sentido (<http://cordoba.infonews.com/2014/02/04/cordoba-122712-codigo-de-faltas-entre-cambios-profundos-y-la-llana-derogacion.php>).

18 <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/fuertes-criticas-al-proyecto-de-codigo-de-convivencia>

19 De la versión taquigráfica de la Audiencia Pública convocada por la Comisión especial para el estudio, análisis, modernización y reforma del Código de Faltas, realizada el 11 de diciembre de 2014, se puede observar que a favor del proyecto sólo se expidieron la concejala de Unión por Córdoba, licenciada Claudia Martínez; y Enrique Olmedo, en representación de los vecinos de Nueva Córdoba (p. 49). También se pueden destacar como aportes específicos los cuestionamientos por ejemplo desde una mirada ambiental que Federico Copta, representante del Foro Ambiental (p. 12); los aportes de Noel Quinteros, de la Cooperativa de Trabajadores de Estacionamiento Controlado, popularmente conocido como “Naranjitas”, cuestionando las sanciones establecidas en el régimen estacionamiento controlado (p. 23); Paulo Graglia, presidente de la Cámara de Motocicletas de Córdoba cuestionando los artículos 66 y 67, que generarían una nueva discriminación, para quienes andan en moto (p. 33).

la audiencia, ya que para ingresar había que pasar tres controles policiales, mostrar documento de identidad y el lugar donde se realizó, la Legislatura de Córdoba, estaba vallado y sólo podían ingresar los oradores anotados previamente²⁰.

“En 5 minutos pretenden que les contemos el dolor que significa tener 15 pibes asesinados, a Facundo Rivera Alegre desaparecido, a Yamila Cuello desaparecida y a tantos pibes torturados —ahí están las pruebas, una por una”. José María “Bichi” Luque. Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos. Audiencia Pública 11/12/14.

En la audiencia estaban presentes Sergio Busso, presidente del bloque oficialista, Rodrigo de Loredó (UCR), Liliana Montenegro (Frente Cívico), Roberto Birri (Socialismo), Nadia Fernández (UPC) y Aurelio García Elorrio (Encuentro Vecinal). Los cuestionamientos de los oradores se centraron en la arbitrariedad de la fuerza policial cordobesa —que se vería reforzada con el nuevo Código—, en la política de seguridad del Gobierno, y en la escasez de debate previo²¹.

Desde numerosas organizaciones se sostiene que este nuevo cuerpo legal está lejos de sentar las bases para la construcción de una ciudadanía libre y pacífica. “Por el contrario, mantiene el mismo paradigma represivo vigente, otorgando incluso nuevas facultades a la Policía de Córdoba; que de este modo, en la falaz búsqueda de prevenir el delito y llevar “seguridad” a la ciudadanía, utilizará esta herramienta legal como forma de ejercer una política de control que continuará legitimando prácticas policiales selecti-

20 Entre otros, se expidieron en este sentido María José Mendiburu del Frente Organizado contra el Código de Faltas, (p. 30), Gabriela Socías de Jóvenes Promotores de Salud de Villa Allende, la Asociación Civil Remanyar (p. 35), la legisladora —mandato cumplido— Liliana Olivero, de la Izquierda Socialista (p. 42), Javier Rissotti, de la Juventud La Nueva Barranca (p. 57).

21 Así lo afirman Javier Robledo, integrante de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos (p. 32), Irina Santiesteban, representando a la Comisión de Homenaje a los desaparecidos en barrios populares, (p. 34), y José María “Bichi” Luque (p. 48).

vas, arbitrarias, provocativas, abusivas, violentas y/o ilegales”²². Se insistió en la falta de límite temporal de las “detenciones preventivas” que pueden realizar los agentes policiales a los ciudadanos que estén supuestamente cometiendo una infracción y se reiteró la necesidad de que la asistencia letrada sea obligatoria desde el comienzo del proceso (es decir, desde la aprehensión) y no solo durante el juzgamiento de la falta. El Observatorio de Derechos Humanos de la UNC en ocasión de la audiencia cuestionó el artículo 147 referido a la detención preventiva. En este artículo se prevén una serie de supuestos que habilitan a los efectivos policiales a proceder a la detención preventiva del supuesto contraventor. Señalan que en la práctica estos supuestos tal como están redactados, habilitarían a que en la mayoría de los casos se aplique la detención preventiva como regla. Por otro lado, sostienen que “la privación cautelar o preventiva de la libertad de los individuos constituye una preocupación constante de los organismos internacionales, porque se considera que la interferencia del Estado en este punto es una medida extrema y debe limitarse al máximo la posibilidad de su utilización arbitraria. Nuestro país ya ha sido sancionado internacionalmente por esta situación, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y constituye un motivo de preocupación permanente del Comité contra la Tortura, la detención en comisarías y dependencias policiales en la región”²³.

El proyecto de Código de Convivencia sigue manteniendo la posibilidad de actuación arbitraria, ya que mantiene una gran cantidad de conceptos vagos y ambiguos de nuevas y viejas contravenciones, y se señaló que esto tendrá como resultado una mayor discrecionalidad policial. Otorga aun mayores facultades discrecionales a la Policía, es decir que las amplía a través de algunas figuras a las que también se ha hecho referencia y, sobre todo,

22 Texto extraído de un documento elaborado por numerosas organizaciones sociales y universitarias en ocasión del proyecto de ley de “Código de Convivencia”. Disponible en: http://www.lavoz.com.ar/sites/default/files/file_attachments/nota_periodistica/Criticas_al_Codigo_de_Convivencia.pdf

23 Magdalena Brocca. Versión taquigráfica Audiencia Pública, Pág. 9.

no resuelve el problema de la vaguedad de muchas de las figuras incluidas en el Código Contravencional. Por lo tanto, es sabido que si la figura no está taxativamente enumerada en una normativa legal eso le da la posibilidad de actuación arbitraria o potencialmente arbitraria al personal policial, y que esa misma práctica policial abusiva, arbitraria e ilegal se siga sucediendo en las calles²⁴.

El hecho de que al juzgamiento de las faltas no lo vaya a realizar un juez también fue motivo de reiteradas críticas. Vale recordar que en la actualidad las contravenciones son juzgadas por comisarios, mientras que el proyecto propone que esa responsabilidad pase a los Ayudantes Fiscales, o a Jueces de Paz²⁵. Esto también fue cuestionado por el Secretario General del Gremio de los Judiciales, Federico Corteletti, quien se expresó en la audiencia señalando que va ser muy dificultosa la instrumentación porque las unidades judiciales en el Poder Judicial están absolutamente abarrotadas y desbordadas y no tienen adecuada la infraestructura para recibir el cúmulo de trabajo que va a implicar el juzgamiento de las faltas y contravenciones. “En 2012 se tramitaron 57390 sumarios en las 22 unidades judiciales, más las unidades judiciales

24 Valeria Plaza, por el gremio de los docentes universitarios ADIUC (versión taquigráfica de la audiencia, p. 14) y la abogada Faustina Ramírez, por la Bisagra –Movimiento Universitario Independiente– (versión taquigráfica de la audiencia, p. 70).

25 Si bien en términos constitucionales resulta significativo que se elimine la facultad policial de juzgar (ya no será un comisario quien tenga la potestad de dictar una sentencia), hay que destacar que el proyecto le otorga la potestad a los Ayudantes Fiscales (funciones de policía judicial dependientes del Ministerio Público Fiscal) que no poseen jurisdicción ni independencia para dictar sentencias. Asimismo, los Ayudantes Fiscales, según la ley orgánica del Ministerio Público, tienen como principal misión llevar adelante los primeros pasos de la investigación por un delito, a lo que se sumará la tarea de juzgar, restándole tiempo y esfuerzo a su tarea prioritaria (Lucas Crisafulli en: <http://www.cba24n.com.ar/content/presentaron-el-proyecto-de-modificacion-del-codigo-de-faltas>). También Nicolás Macchione, de INECIP Córdoba (versión taquigráfica audiencia pública p. 55); Matías Chamorro, de la Asociación Civil para el Ejercicio y Efectividad de los Derechos Humanos Arturo Orgaz (p. 61); y Claudio Guiñazú, del Observatorio de Derechos Humanos, por el Programa Universidad, Sociedad y Cárcel (p. 65), entre otros.

especiales, según datos del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Poder Judicial, 2283 con presos, lo que las hace mucho más delicadas; también hubo más de 60 mil detenciones por el Código de Faltas²⁶.

Se insistió también en la necesidad de derogar el merodeo ya que el proyecto no lo hace; solo agrega el requisito de la denuncia previa no anónima²⁷ y en la deficiente incorporación de asistencia letrada²⁸. Desde el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) cuestionaron la incorporación del desacato, figura que permite arrestar a una persona que insulte a un funcionario público. Esta figura ya fue derogada como delito del Código Penal desde el año 1993, luego del proceso de solución amistosa entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Estado argentino. Sin embargo, se regula en el artículo 70 del proyecto analizado y esto va “en contra de todos los avances nacionales e internacionales en materia de libertad de expresión, y reinstalar a nivel provincial esta figura supone un retroceso en materia de libertad de expresión y abre, para el Estado cordobés, la posibilidad de conflictos con los organismos internacionales de Derechos Humanos”²⁹.

En la audiencia también se hizo referencia a la penalización de lo que llaman “práctica nudista” y “tocamientos indecorosos”.

26 Versión taquigráfica Audiencia Pública (p. 5) y en un sentido similar, Virginia Romanutti de la Red Ciudadana de Córdoba (p. 24).

27 Entre otros, así lo plantearon Romina Frontallini Rekers, becaria de Conicet (Versión taquigráfica Audiencia Pública, p. 44) y María Carina Lucero de la Fundación Centro de Protección Familiar de La Falda (p. 66).

28 Ramiro Moyano del Colectivo de investigación “Acceso a la Justicia” Infojus de la Facultad de Derecho (versión taquigráfica audiencia, p. 50) cuestionó el artículo 19 del proyecto en tratamiento que establece que la asistencia letrada será solo obligatoria cuando se proceda conforme lo dispuesto en el artículo 160 y en la etapa de revisión judicial del proceso, manteniéndose como no obligatoria en la etapa prejudicial y en un sentido similar Lucas Ezequiel Bruno de la Asociación Pensamiento Penal (p. 67) y Hugo Seleme, investigador del Conicet, titular de Ética, del Programa de Ética y Teoría Política, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (p. 54).

29 Susana Morales, por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (versión taquigráfica audiencia pública, p. 16).

“Estas figuras quedan asociadas a un conjunto de preceptos morales-moralistas a través de la idea de “decencia”, heredada del Código de Faltas y su tipificación de “faltas contra la moralidad”³⁰. Asimismo, se cuestionó la posibilidad de obstaculizar ingresos o salidas, que puede aplicarse en los conflictos sociales y/o laborales, y esto fue cuestionado por los sectores gremiales y sociales que participaron. Se escucharon voces en contra de la legalización de la “disposición de padres”, práctica policial de larga data que hasta este momento no estaba incluida en ninguna norma y se pretendía hacerlo en este proyecto³¹.

Se propuso la creación de un organismo contravencional que asegure que haya “un fiscal contravencional, un juez contravencional y una defensa que pueda asegurar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, sobre todo si tenemos en cuenta que la libertad está en juego en la sanción de la falta”³².

Algunos sectores se pronunciaron en contra de cualquier legislación contravencional, y otros —la mayoría— demandaron mayor tiempo de debate y participación en el proyecto. Y que ello necesariamente implica reforma integral del marco normativo de la seguridad y de la estructura del código propuesto, y no reformas maquillaje y de “lavado de cara”³³.

“La humillación, frente a la que miles de ciudadanos de Córdoba y grandes sectores sociales se hallan inermes y están sometidos diariamente por la aplicación del Código de Faltas, que este proyecto de regulación que ahora discutimos no mejora sino que lo enmascara, así como el conflicto, la injuria colectiva, el

30 Mariana Lerchundi del Observatorio de los Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto (versión taquigráfica audiencia pública, p. 11).

31 Marysel Segovia de SEHAS, Servicio Habitacional de Acción Social, y del Colectivo cordobés por los derechos de niñas, niños y jóvenes (versión taquigráfica audiencia pública, p. 59).

32 Juan Manuel Almada, de la CTA (versión taquigráfica audiencia pública, p. 64)

33 Pablo Villanón, de la Juventud Provincial de la Unión Cívica Radical (versión taquigráfica audiencia pública, p. 40).

resentimiento social y la violencia por mucho tiempo más". Diego Tatián. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. Audiencia Pública, p. 39.

Luego de la Audiencia y de los debates que en torno a ella se suscitaron, desde la bancada del oficialismo se decidió posponer el tratamiento para la primera parte del año próximo (en vez de sancionarlo el 17 de diciembre como se había previsto inicialmente). En declaraciones a la prensa, el **titular de la bancada de Unión por Córdoba, Sergio Busso**, destacó la necesidad de continuar avanzando en consensos, por lo que seguirán tratando el proyecto de Código de Convivencia.

“Salvo la izquierda, todas las fuerzas parlamentarias hemos coincidido en la voluntad de reformar el Código de Faltas (...) En grandes líneas acordamos pero vamos a tratar de encontrar consensos”³⁴.

Para encontrar esos consensos, consideramos que es importante no solamente referirse a la “convivencia” en el nombre de la propuesta normativa sino que, además, se debe plasmar en el articulado, lo que necesariamente implica un cambio de paradigma que debe tender no sólo a alterar el orden de las medidas de sanción que se prevén en el caso de una contravención sino que, además, es necesario incorporar otras instancias de resolución de conflictos que no tengan que ver estrictamente con la práctica policial, sino que también incluyan otros actores estatales en la resolución de los conflictos que consideramos forman parte de la inseguridad que afecta a la provincia de Córdoba.

Es necesario reconocer las consecuencias prácticas de la aplicación de este Código en los sujetos a quienes se les aplica sistemáticamente que vulnera derechos que van desde las complicaciones laborales y escolares, la circulación, lesiones, tratos crueles y torturas y hasta la vida misma. Pero además, es necesario insertar en un

34 Fuente: <http://www.pensamientopenal.org.ar/cordoba-posponen-el-tratamiento-del-codigo-de-convivencia-para-2015/>

plano más amplio, que considera también las consecuencias sociales: la humillación, la ruptura social, el odio y resentimiento³⁵.

3- Las consecuencias

Como ya se dijo, el 3 y 4 de diciembre de 2013 significaron para la provincia una oportunidad histórica que en principio presentaba a las autoridades provinciales dos opciones: encarar una profunda democratización de una fuerza que mostraba su peor cara en cuanto a la corrupción estructural (puesta de manifiesto con el narcoescándalo y los negociados del entonces jefe de Policía con las casas de repuestos), pero también en relación al poder desestabilizador y a los efectos de violencia social de décadas de autonomía policial, represión ante la aparición de conflictos sociales y policialización de la política de seguridad que se pusieron de manifiesto en la violencia social desatada ante el autoacuartelamiento.

La otra opción era entregarle definitivamente el gobierno de la seguridad a la fuerza y terminar de sellar el doble pacto entre la política y la fuerza policial. Esta fue la estrategia elegida por el gobierno provincial que tuvo como consecuencia una estrategia de relegitimación de la fuerza policial.

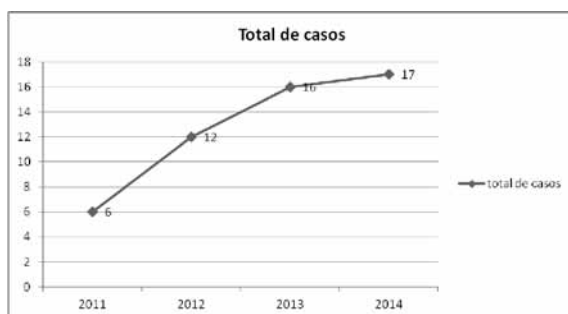
Las consecuencias de estas estrategias no tardaron en ser visibles para todos los cordobeses. Por considerar que son unas de las más preocupantes y que ponen de manifiesto el autogobierno policial y los niveles de autonomía e impunidad a que han llegado las fuerzas de seguridad en la provincia, decidimos resaltar dos aspectos que surgen como consecuencia de esta relegitimación social de la Policía de Córdoba iniciada ni bien se superó la crisis provocada por el autoacuartelamiento: por un lado, el uso de la fuerza letal,

35 Agustín Sposato, por el Colectivo de Jóvenes por Nuestros Derechos (versión taquigráfica audiencia pública, p. 47).

y por otro, la justificación y legitimación de las prácticas abusivas y violentas por parte de los funcionarios policiales.

3.a) Uso letal de la fuerza³⁶

El año 2014 ha constituido una profundización de la violencia ejercida por la policía en relación a los jóvenes de sectores populares. Una de las cuestiones más preocupantes es el aumento del uso de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad en todo el territorio provincial. Según el relevamiento que hemos realizado entre 2011 y 2014 ha crecido esta práctica de un modo significativo, incrementándose en un 283,33% los homicidios perpetrados por funcionarios de las fuerzas de seguridad en el territorio de nuestra provincia³⁷.



Cuadro 1. Elaboración del Observatorio de DD. HH. de la UNC

Vemos con profunda preocupación el crecimiento de casos de homicidios cometidos por agentes de Fuerzas de Seguridad en diversas circunstancias pero que tienen ciertos rasgos que permi-

³⁶ El relevamiento de información utilizado en este apartado fue realizado por Solana Yoma y Paola Blanes a quienes agradecemos especialmente.

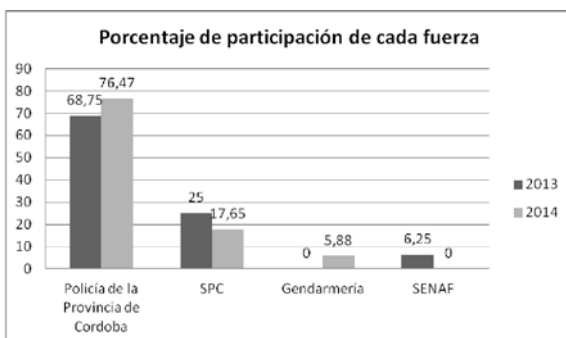
³⁷ En función de la falta de respuesta a los distintos pedidos de información realizados por este equipo, se tomó la decisión metodológica de realizar un relevamiento de los casos que trascendieron en la prensa. De este modo, es posible que el relevamiento no sea completo. Sin embargo, creemos que aporta pistas para comprender las lógicas sobre uso letal de las fuerzas de seguridad en nuestra provincia.

ten leer una política de utilización del uso letal de la fuerza que ha sufrido algunas modificaciones en 2014 respecto a años anteriores:

Por un lado los homicidios se producen con mayor frecuencia en el espacio público y se caracterizan por ser ejecuciones extrajudiciales, los protagonistas de estos hechos son policías de menor rango y en general las víctimas son casi con exclusividad varones, jóvenes provenientes de sectores populares. En la mayoría de los casos la policía presenta los acontecimientos como “muertes en enfrentamientos” donde los muertos siempre son los delincuentes abatidos, no aparecen en los partes de prensa el registro de algún herido por parte de los agentes intervinientes y, en general la causa de muerte es un impacto de bala en la nuca y/o espalda de la víctima.

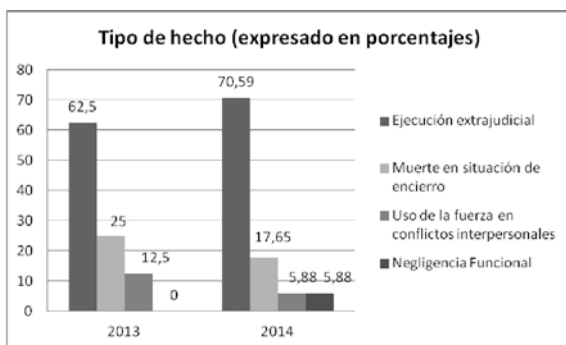
Ni bien empezaba el año 2014 se produjo el primer episodio de uso letal de la violencia por parte de la policía, la muerte de **Martín Eduardo Carrizo** (35 años) en un supuesto intento de robo en un barrio del sur de la ciudad de Córdoba ocurrido el 3 de enero.

Uno de los datos que llaman la atención del análisis de los casos es que ha aumentado proporcionalmente la participación de efectivos de la Policía de la provincia de Córdoba, por sobre los funcionarios pertenecientes a otras fuerzas de seguridad, en el uso letal de la fuerza por parte de agentes estatales, alcanzando el nivel de protagonismo más alto en los años analizados: 76,47% de participación de policías en homicidios.



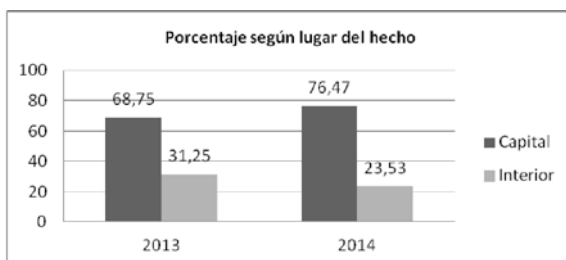
Cuadro 2. Elaboración del Observatorio de DD. HH. de la UNC

Han disminuido los casos de muertes en situación de encierro (comisaría y/o cárceles) y se ha producido un aumento proporcionalmente importante de las ejecuciones extrajudiciales, con un 70,59% de los casos frente a un 62,5% en 2013. También han disminuido los casos de uso letal de la fuerza para la resolución de conflictos interpersonales por parte de los integrantes de las fuerzas de seguridad.



Cuadro 3. Elaboración del Observatorio de DD. HH. de la UNC

Por otro lado, estos homicidios en el año 2014 se concentran más en la ciudad de Córdoba habiendo disminuido proporcionalmente los localizados en el interior de la provincia.



Cuadro 4. Elaboración del Observatorio de DD. HH. de la UNC

Como decíamos al inicio de este apartado, la mayor parte de las ejecuciones extrajudiciales son presentadas por funcionarios de la Policía de la provincia como enfrentamientos con armas de fuego con delincuentes que huyen de la escena de un crimen. Sin embargo, el caso de **Fernando “Güere” Pellico** (17) puso sobre el tapete una cuestión acallada. Uno de los testigos de la causa señala que minutos después de la muerte de Güere, los efectivos Leyva y Chavez se acercaron a su taller mecánico para solicitarle “un fierro” porque acababan de “hacer un boleta”, aunque se negó a proveerles un arma. El hecho de que a Güere y su primo no haya sido posible plantarles un arma y que por esta razón los dos efectivos policiales estén detenidos por orden del fiscal que investiga la causa, permite sospechar sobre la gran cantidad de “delincuentes abatidos en violentos enfrentamientos” en los que ningún efectivo policial resulta herido, donde el “delincuente” suele morir a causa de balazos que ingresan por su espalda y que nunca sabremos si el arma encontrada en la escena del crimen efectivamente era portada por esa persona o si fue plantada posteriormente por los efectivos policiales.

Estos datos lejos están de constituir meras estadísticas, sino que están mostrando una sistematicidad en el accionar de la fuerza policial durante 2014. Aquel grito de “la ciudad es nuestra” dado por un efectivo al resolverse el conflicto salarial, implicó, efectivamente que la policía de la provincia de Córdoba salió a tomar el control de la ciudad, y lo hizo —entre otras estrategias— a través del uso letal de la fuerza.

Es esta una de las cuestiones que más nos preocupan en materia de Derechos Humanos ya que en cada uno de los 17 casos de homicidios producidos por agentes de las fuerzas de seguridad, estamos hablando de vidas humanas robadas, de familias destrozadas, de barrios y comunidades afectadas.

3.b) La legitimación del uso letal de la fuerza

En este informe hemos categorizado a los casos conocidos popularmente como “gatillo fácil” como “ejecuciones extrajudiciales”,

por considerar que esta categoría da cuenta de manera más completa de una práctica policial que se extiende y que consiste en el uso de la violencia letal para la resolución de algunos conflictos en la vía pública: la ejecución sumaria.

Lautaro Torres (16) salió al quiosco y no volvió más a su casa por haber recibido 4 disparos en la espalda en la esquina de Duarte Quirós y García Martínez (barrio Las Palmas). La presunta responsable es una agente de la Policía de la provincia de Córdoba que estaba de civil en el momento del hecho. Según fuentes policiales se argumenta que “se produjo un intercambio de disparos y la uniformada actuó en defensa propia cuando el adolescente intentó quitarle el celular”.³⁸

Ante la denuncia de sus familiares de que este caso se trataba de un caso de homicidio, y que Lautaro había sido amenazado previamente, el jefe de la Policía de la provincia de Córdoba, Crio. Julio César Suárez, salió al cruce a defender el accionar de su subordinada. En declaraciones realizadas a Canal 12, señaló que se trató de un “robo calificado, no de un intento” —sin atender a que el hecho se encuentra bajo investigación judicial, y que no corresponde a este funcionario establecer la verdad de lo sucedido, sino a la justicia. Además señaló que “*Es lamentable que tenga que morir un muchacho, pero son gente habituada a cometer delitos. Los delincuentes saben que si salen a robar armados, pueden tener la desgracia de terminar muertos*”³⁹.

Estas declaraciones, realizadas por la máxima autoridad de la fuerza policial, tienen la gravedad de constituirse en la legitimación de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la policía de la provincia. Una fuerza que no cuenta con la legitimidad constitucional de aplicar penas, pero que sin embargo —parece en estas declaraciones— se arroga públicamente la capacidad de aplicar

38 Fuente: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/mujer-policia-mato-un-adolescente>

39 Fuente: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/los-delincuentes-saben-que-si-salen-armados-pueden-terminar-muertos>

la pena de muerte de manera sumaria y sin mediar investigación alguna.

Según la versión policial, el 24 de marzo **Ezequiel Barraza** (20) intentó robar al agente Pablo Álvarez, quien se encontraba de civil en su auto en compañía de su novia, en la esquina de Callao y Medrano (barrio Primero de Mayo). Ezequiel fue malherido debido al tiroteo que se dio entre ellos. Lorena Barraza, hermana de Ezequiel, asegura que a su hermano “lo mataron a quemarropa” y que el cuerpo tenía “balazos, en los glúteos, en la espalda, en la ingle y en el abdomen”.⁴⁰

La versión policial dice que el 3 de abril **Ezequiel Ávila** se lesionó al intentar escapar en su moto tras cometer un robo en barrio San Vicente. Los familiares aseguran que fue sacado a golpes de una vivienda por un móvil policial y que los efectivos lo golpearon reiteradas veces aun luego de ser esposado. Estuvo 10 días en coma y luego falleció el 13 de abril.⁴¹

El 7 de mayo se realizó una protesta reclamando justicia por varios casos, en particular por los de Lautaro Torres (16), Ezequiel Barraza (20) y Ezequiel Ávila. Ante esta manifestación social, la Policía de la provincia de Córdoba emitió un comunicado donde señala a Lautaro Torres y a Ezequiel Barraza como “jóvenes delincuentes” y describen una suerte de prontuario policial, otra vez arrogándose la potestad de establecer la culpabilidad o inocencia de las personas y asumiendo que en el caso de ser considerados “culpables” es legítima la aplicación de la ejecución del “delincuente” sin mediar investigación judicial alguna. Otra vez, la justificación de las ejecuciones extrajudiciales como si fuera la manera en que legítimamente la policía pudiera resolver las situaciones conflictivas en el espacio público.⁴²

40 Fuente: <http://www.cba24n.com.ar/content/apartan-la-division-homicidios-de-caso-de-gatillo-facil>

41 Fuente: <http://www.cba24n.com.ar/content/denuncian-que-un-joven-murio-tras-ser-golpeado-por-la-policia>

42 Fuente: http://www.lavoz.com.ar/sites/default/files/file_attachments/nota_periodistica/COMUNICADO_DE_PRENSA_0.pdf

Estos ejemplos de ejecuciones extrajudiciales que son presentadas por la policía como “violentos enfrentamientos” o casos de “legítima defensa” o “cumplimiento del deber”, lejos están de ser

Reproducimos a continuación el comunicado:

COMUNICADO DE PRENSA

EN REFERENCIA A UNA MARCHA QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA MIÉRCOLES PRÓXIMO, LLEVADA A CABO POR FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS, EN EL ÚLTIMO TIEMPO EN EL CONTEXTO DENOMINADO “GATILLO FÁCIL”, LA POLICÍA DE LA PROVINCIA HACE CONOCER QUE:

EL JOVEN DELINCUENTE LAUTARO TORRES, NO SOLO COMETIÓ EL HECHO DE ROBO EN PERJUICIO DE LA FUNCIONARIA POLICIAL A QUIEN DESPOJÓ DE SU TELÉFONO CELULAR, SINO QUE ADEMÁS HAY CONFIRMADOS CUATRO HECHOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS. CONFORME AL ANÁLISIS DE LA FUERZA POLICIAL, ESTE MENOR DELINCUENTE SE DEDICABA A ASALTAR MUJERES. ADEMÁS, ESTUVO ALOJADO EN EL COMPLEJO ESPERANZA (RATIFICADO POR SU PROPIA MADRE EN DECLARACIONES PERIODÍSTICAS) Y HABRÍA PARTICIPADO EN UNO DE LOS MOTINES EN ESE LUGAR; TESTIMONIOS TODOS QUE OBRAN EN PODER DE LA FISCAL INTERVINIENTE EN LA CAUSA. AL MISMO TIEMPO, EN LAS REDES SOCIALES SE ADVIERTE UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE DAMNIFICADOS QUE SUFRIERON HECHOS DELICTIVOS PERPETRADOS POR ESTE MENOR, UTILIZANDO ARMA DE FUEGO. TODO LO ACTUADO EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL FUE ELEVADO A LA FISCALÍA INTERVINIENTE. RESPECTO A EZEQUIEL BARRAZA, EL FUNCIONARIO POLICIAL SE ENFRENTÓ A DOS SUJETOS (QUE SE CONDUJERAN EN MOTOCICLETA) EN BARRIO VILLA BUSTOS, LUEGO DE HABER DEJADO A SU NOVIA EN SU CASA. BARRAZA DISPARÓ, EL POLICÍA REPELIÓ LA AGRESIÓN Y LO HIRIÓ MORTALMENTE. DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA SE PUDO CONOCER QUE ESTE JOVEN REGISTRABA ANTECEDENTES POR ASALTOS A MANO ARMADA Y ROBOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. EL CASO ES INVESTIGADO POR POLICÍA JUDICIAL BAJO DIRECTIVAS DE LA FISCALÍA INTERVINIENTE.

CABE CONSIGNAR QUE, TANTO EN LA CAUSA TORRES COMO EN LA CAUSA BARRAZA, AMBOS POLICÍAS ESTÁN IMPUTADOS COMO SUPUESTOS AUTORES DEL DELITO “HOMICIDIO SIMPLE” A TENOR DEL ARTÍCULO 306 IN FINE, PROSIGUIENDO CON SU ESTADO DE LIBERTAD Y SUJETOS AL PROCESO JUDICIAL YA QUE EN LOS MISMOS LOS POLICÍAS ACTUARON EN LEGÍTIMA DEFENSA.

DPTO. PRENSA Y DIFUSIÓN - JEFATURA DE POLICÍA - CÓRDOBA, 05 DE MAYO DE 2014.

casos aislados cometidos por funcionarios particulares, sino que constituyen una práctica aceptada dentro de la institución. Basta prestar atención a la legitimación que la propia fuerza hace del accionar de sus funcionarios para comprender que la práctica de la ejecución sumaria no solo es aceptada, sino que parece ser autorizada por los oficiales superiores.

Así el uso de la violencia letal va constituyéndose en una práctica policial cotidiana que se extiende en nuestra provincia — especialmente en los grandes aglomerados urbanos— como una más de las estrategias de control territorial. Se consolida a través de los años como una de las interacciones con la policía, quizá la más violenta y peligrosa, a la que los cordobeses y cordobesas estamos expuestos. Es una práctica ampliamente justificada por las máximas autoridades policiales, silenciada por los funcionarios de gobierno y tolerada por el poder judicial que en la mayoría de los casos realiza imputaciones leves que permiten que los responsables de estos homicidios continúen en libertad y ejerciendo sus funciones.

4. Una fuerza legitimada. Una fuerza liberada

Al grito de “la ciudad es nuestra” —emitido por un efectivo policial al terminar el autoacuartelamiento el 4 de diciembre de 2013— le siguió otro: “La unión hace la fuerza, y la fuerza somos nosotros”. Quizás estas dos frases podrían sintetizar lo que sucedió durante 2014 en relación al accionar de la policía de Córdoba.

La policía de la provincia no solo salió a retomar el control territorial de la ciudad con mayor violencia y espectacularidad (los corralitos, los retenes para motociclistas, los operativos saturación, etc.) sino que lo hizo con mayor autonomía y altos niveles de impunidad.

Esta conciencia de la impunidad y la autonomía de que gozan los funcionarios policiales en Córdoba se ve patentizada en el ac-

cionar y el discurso de su actual jefe: Julio César Suárez. Al asumir Suárez la jefatura de la policía, se incrementó la violencia policial en las calles de Córdoba y se profundizó el autogobierno policial, convirtiendo a la Policía de la provincia de Córdoba en una fuerza liberada para hacer lo que sea necesario para mantener el orden y el control de los territorios, como bien señaló el gobernador De la Sota en la apertura de sesiones de la legislatura *“Que sepan los delincuentes que nuestra nueva policía los irá a buscar donde sea que se oculten hasta erradicarlos de la provincia y de nuestras vidas”*.

Esta voluntad de “erradicar” a los delincuentes de la provincia es la que entrega el gobierno de la seguridad a la policía y la habilita para hacer todo lo necesario para lograrlo. El nuevo jefe policial, comisario Julio César Suárez, ha dedicado buena parte de su gestión a publicitar los actos de sus subordinados, justificarlos, protegerlos de posibles investigaciones y un fuerte despliegue mediático para legitimar su particular estilo de gestión policial de la seguridad.

Como ya hicimos referencia, uno de los hechos que mayor resonancia pública tuvo fue el homicidio de **Fernando “Güere” Pellico** (17) en los cortaderos de ladrillos de barrio Los Boulevares. Fernando iba acompañado en el momento del hecho por su primo **Maximiliano Peralta** quien resultó herido, pero logró sobrevivir a la agresión policial. El hecho produjo una gran conmoción en el barrio donde Fernando y Maximiliano vivían junto a sus familias, lo que motivó una serie de marchas reclamando justicia.

Los policías implicados Rubén Leyva y Lucas Chavez, tenían antecedentes de homicidios anteriores, pero por considerarse que habían sido realizados en el cumplimiento del deber continuaban en libertad y ejerciendo sus funciones en la fuerza. Lucas Chavez fue imputado por la muerte de un joven de apellido **Córdoba**, de 17 años, en Argüello el 11 de diciembre de 2011⁴³. El joven fue

43 Fuentes: <http://www.lavoz.com.ar/noticias/sucesos/ladron-murio-tiroteo-con-policias-durante-asalto>; <http://www.diaadia.com.ar/policiales/policia-mato-presunto-ladron-asalto> y <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/investigacion-otros-procedimientos-que-terminaron-con-muertos>

ejecutado con un tiro en la cabeza. Mientras que Rubén Leyva estuvo involucrado en un confuso episodio en el que resultó muerto **Matías Emanuel Panetta** (27) en barrio Los Boulevares el 24 de agosto de 2013⁴⁴.

Testigos de la causa señalaron ante la justicia que los disparos se produjeron sin mediar causa y que Güere y su primo iban desarmados y eran jóvenes trabajadores reconocidos en la comunidad. La movilización de la comunidad de los cortaderos fue acompañada por numerosas organizaciones sociales y tuvo como efecto una investigación judicial.

Tres semanas después del homicidio de Güere se produjo un allanamiento a un domicilio por supuesta venta de estupefacientes en el mismo barrio donde vivía el joven. La manera de realizar este allanamiento, con un “operativo de saturación” del barrio encabezado por los grupos de elite de la policía y realizado en horas de la tarde cuando ya caía la noche llama la atención por la extrema violencia, los disparos indiscriminados y la actitud de los efectivos que hasta llegaron a disparar sobre el altar que sus amigos habían levantado en homenaje a Güere, antes de destruirlo.

Esa noche, los vecinos de Los Cortaderos, que es un barrio pequeño en el norte de la ciudad, se vieron acorralados por un operativo desproporcionado para llevar adelante un allanamiento a un domicilio particular. *Ana María, madre de “Güere”, siente que tras el operativo hay otro motivo de fondo. “Yo siento que han venido para que nos quedemos callados, para que no hagamos más denuncias y no sigamos con las marchas por lo que pasó con mi hijo”, cuenta la mujer. “Han venido a provocar”*⁴⁵.

Esa noche el periodista de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT), Dante Leguiza-

44 Fuentes: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/protestaron-por-were-y-otros-jovenes-muertos-por-la-policia> y <http://www.prensared.org/23487/gatillo-facilfamiliares-de-las-victimas-denunciaron-amenazas-a-los-testigos>

45 Fuente: <http://elargentinocordoba.infonews.com/2014/08/19/cordoba-158203-operativo-en-los-cortaderos-la-policia-vino-a-los-tiros-para-que-nosotros-nos-callemos.php>

món, cronicó lo sucedido desde el mismo barrio Los Cortaderos. Señaló que la policía se retiró al ver llegar los móviles de prensa y tomó testimonios de los vecinos. La violencia del operativo fue descripta en directo por el periodista quien, mientras estaba en el lugar, recibió varias llamadas perdidas del jefe de la Policía. Ante la imposibilidad de comunicarse telefónicamente con Leguizamón, el mismo jefe de la Policía de la provincia de Córdoba se presentó personalmente en la sede del canal exigiendo hablar con el periodista. Dante Leguizamón ya se había retirado de los SRT, por lo que quien lo recibió y ante la insistencia del jefe policial, logró comunicarse con él y lo comunicó con el comisario Suárez quien le señaló, entre otras cosas, “Ya me voy a encargar de vos” en un tono amenazante, por lo que el periodista radicó una denuncia en la Justicia Penal por el delito de coacción⁴⁶, por la cual el comisario Suárez se encuentra hoy imputado⁴⁷, aunque desde el Gobierno Provincial se lo ratificó en el cargo, minimizando los hechos y describiéndolos como una pelea del ámbito privado, que nada tiene que ver con sus funciones.

Días después, cuando se conoció la decisión del Fiscal Pablo Molina de dictar la prisión preventiva para el agente Chavez y el sargento Leyva, se conoció también que el funcionario judicial había recibido una llamada “poco feliz” —en sus propios términos— del mismísimo jefe de la Policía Julio César Suárez defendiendo la tesis de que se trataba de un enfrentamiento e intentando proteger a sus subordinados de una medida que los privara de su libertad.⁴⁸ El hecho no tuvo la repercusión pública que sí tuvieron las amenazas al periodista de los SRT, sin embargo, consideramos que el hecho de que la máxima autoridad de la fuerza policial realice un

46 Fuente: <http://www.infojusnoticias.gov.ar/provinciales/denuncian-al-jefe-de-la-policia-de-cordoba-por-amenazar-a-un-periodista-2146.html>

47 Fuente: <http://www.prensared.org.ar/25188/imputan-al-jefe-de-policia-por-las-amenazas-al-periodista-dante-leguizamon>

48 Fuentes: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/para-el-fiscal-hubo-exceso-policial-en-la-muerte-de-were>, http://memoria.telam.com.ar/noticia/-gatillo-facil-en-cordoba--preventiva-a-dos-policias_n4735

llamado para presionar a un funcionario judicial por la investigación que lleva adelante sobre dos de sus subordinados, muestra el nivel de impunidad y protección política de que goza la institución en nuestra provincia.

Cabe señalar que el doble pacto entre la política y la policía queda aun más claramente expresado en el hecho de que, ante los reiterados pedidos de renuncia del jefe comisario Julio César Suárez —por estas y otras actitudes, por estar imputado de coacción a un periodista, y algunas otras situaciones— por parte de diversos sectores sociales. La decisión que se tomó fue la de proteger al jefe, ratificándolo en su cargo, y resolver la cuestión con la salida del gabinete provincial de Matías Pueyrredón, Secretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia, el 7 de diciembre.⁴⁹

A modo de cierre

En el informe 2013, planteábamos que la negativa del estado provincial en todas sus áreas de seguridad y justicia a brindar información de carácter público era una de las dificultades más importantes a la hora de realizar este tipo de informe. Este año, esta negativa se materializó en la respuesta que el Secretario de Seguridad realizó al pedido de informe realizado por la Comisión Provincial de la Memoria: en esa respuesta, se considera que esta comisión no tiene entre sus facultades las competencias para acceder a este tipo de información. [Ref: nota 40187001-614]. De este modo, se niega a los ciudadanos una vez más el acceso a la información pública.

Por otro lado, reafirmamos la agenda de debates planteada en el informe anterior. Consideramos que cualquier debate sobre las fuerzas de seguridad tiene que contemplar la necesidad de la refor-

49 Fuente: <http://www.lavoz.com.ar/politica/el-secretario-de-seguridad-renuncio-y-por-ahora-no-tendra-reemplazante>

ma en clave democrática, con control político y con participación de la sociedad en el diseño de las políticas de seguridad.

A su vez, creemos que la Justicia Provincial debe realizar un verdadero y sistemático control de legalidad sobre el uso de la fuerza que realizan los organismos de seguridad. De este modo, es posible disminuir la impunidad que caracteriza a hechos de uso letal de la fuerza aún en casos de intervención en flagrancia. De hecho, la proporcionalidad en el uso de la fuerza debe comenzar a integrarse entre los estándares de actuación.

Sin embargo, tal como planteamos a lo largo de este capítulo, durante 2014 se profundizó la autonomización de las fuerzas de seguridad, así como el uso de la fuerza como mecanismo de legitimación de esta institución luego de los graves hechos de diciembre de 2013. Desde el poder ejecutivo provincial se reafirmó y quizá se profundizó el discurso represivo, intolerante y vulnerable de derechos constitucionales respecto *al otro, al delincuente* y si bien, esto no estuvo acompañado de eficiencia policial en materia de prevención del delito o reducción de los niveles de violencia delictiva, parece tener cierta aceptación social.

El discurso —y la práctica— punitiva parece ser el único recurso posible en la retórica política actual, incluso en otras esferas estatales (como la del Ministerio de Seguridad de la Nación) que desde su creación se había propuesto una agenda de seguridad democrática, y paulatinamente —sobre todo en este último año—, se apeló nuevamente al clásico discurso de la defensa social, incurriendo incluso en declaraciones xenófobas⁵⁰ y defendiendo prácticas de dudosa legalidad de miembros de las fuerzas de seguridad⁵¹. Este discurso en la órbita nacional no vino nece-

50 El secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Berni, pidió la deportación de inmigrantes que cometan delitos y sostuvo que “hay extranjeros que vienen a la Argentina únicamente a delinquir” y que “esto se debe a la laxitud del sistema judicial y del sistema penitenciario”. (fuente: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/los-inmigrantes-siempre-tienen-la-culpa>)

51 El mismo funcionario nacional, Sergio Berni, defendió al gendarme Juan López Toralez que simuló ser atropellado por un auto en un corte en la Panamericana,

sariamente acompañado de prácticas punitivas en retroceso de las medidas progresistas alcanzadas⁵² pero nos parece relevante hacer una breve mención a este cambio discursivo, como un alerta o interrogante acerca de los vaivenes de la política de seguridad en general y en especial, del accionar policial en este contexto para el año próximo.

para luego reprimir con dureza al conductor que supuestamente lo embistió (fuente: <http://www.lavoz.com.ar/politica/berni-defendio-al-gendarme-carancho>). Sin embargo, días después y luego de una nota periodística de Verbitsky en Página 12 cuestionando al operativo, desde la misma secretaría echan al responsable de ese episodio (fuente: http://www.clarin.com/politica/Berni-Sergio_Berni_0_1207079747.html)

52 Como ejemplo de ello podemos mencionar los dos proyectos enviados por el Ejecutivo al Congreso de la Nación de reforma del Código Penal (aún en tratamiento) y de reforma del Código Procesal Penal (sancionado por amplia mayoría en ambas cámaras y promulgado el 10 de diciembre de 2014), que en la mayoría de su articulado plantean avances en materia de reconocimiento de derechos constitucionales, adecuación al sistema oral acusatorio y se adecuan a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

ANEXO I

Víctimas de uso letal de la fuerza por parte de agentes estatales año 2014

AÑO 2014				
Nombre	Edad	Lugar del Hecho	Fuerza Responsable	Categoría
N/N Varón 23/12/2014	26	Barrio Cofico, Córdoba	Policía de la provincia de Córdoba	Ejecución extrajudicial
Carlos Trejo 18/12/2014	29	Cárcel de Monte Cristo	SPC	Muerte en condiciones de encierro
Enzo Castaño 11/12/2014	18	Barrio Alta Cór- doba, Córdoba	Policía de la provincia de Cór- doba	Ejecución extrajudicial
Verónica An- drea Sajen 6/12/2014	36	Cárcel de Muje- res, Bouwer	SPC	Muerte en condiciones de encierro
Carlos Joel Sola García 12/11/2014	16	Hospital de Urgencias. Mientras era trasladado por la policía desde Villa María al Comple- jo Esperanza	Policía de la provincia de Cór- doba	Dudosa. Posible Negligencia Funcional
N/N mujer 22/9/2014	25	Barrio 17 de Octubre, Jesús María	Gendar- mería Nacional	Uso de la fuer- za en conflic- tos interperso- nales
N/N Tejada 03/9/2014	21	Barrio Betania, Córdoba	Policía de la provincia de Cór- doba	Ejecución extrajudicial

Alberto Fernando "Güere" Pellico 26/7/2014	17	Barrio Los Boulevares, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Miguel Ángel Torres 18/7/2014	32	Barrio San Roque, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Cristian Daniel Guevara 16/6/2014	18	Barrio Los Naranjos, Córdoba	Policía provincial	Muerte en situación de encierro
N/N varón 19/5/2014	S/D	Barrio Los Algarrobos, Santa Rosa de Calamuchita	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Pablo Nicolás Navarro 12/5/2014	29	Barrio Observatorio, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Ezequiel Ávila 13/4/2014	S/D	Barrio San Vicente, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Lautaro Nahuel Torres 12/4/2014	16	Barrio Las Palmas, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
N/N varón 06/4/2014	15	Barrio Villa Corina, Córdoba	Servicio Penitenciario	Ejecución extrajudicial
Exequiel Lautaro Barraza 24/3/2014	20	Barrio 1º de Mayo, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Martín Eduardo Carrizo 03/1/2014	35	Barrio Residencial Vélez Sarsfield, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial

ANEXO II

Víctimas de uso letal de la fuerza por parte de agentes estatales año 2013

AÑO 2013				
Nombre	Edad	Lugar del Hecho	Fuerza Responsable	Categoría
Javier Alejandro Rodríguez 04/12/2013	20	Barrio Deán Funes, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Jorge Reyna 26/10/2013	17	Comisaría de Capilla del Monte	Policía provincial	Muerte en situación de encierro
Silvana Vanesa Castaño 16/10/2013	28	Cárcel de Mujeres, Bouwer	Servicio Penitenciario	Muerte en situación de encierro
Jorge Alexis Pedernera 13/10/2013	19	Barrio Cooperativa Suquía, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Guillermo Pallares 13/9/2013	17	Complejo Esperanza, Bouwer	SENAF	Muerte en situación de encierro
Matías Emanuel Panetta 24/8/2013	27	Barrio Los Boulevares, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Iván Rivadero 13/5/2013	23	Penal de San Martín, Córdoba	Servicio Penitenciario	Muerte en situación de encierro
Gonzalo Ezequiel López 01/5/2013	22	Barrio Residencial Santa Rosa, Córdoba	Servicio Penitenciario	Ejecución extrajudicial
Andrea Laura Fernández 24/3/2013	23	Villa Sarmiento	Policía Provincial	Uso de la fuerza en conflictos interpersonales

Andrés Fuentes 23/3/2013	13	Barrio Alberdi, Córdoba	Policía provincial	Uso de la fuerza en conflictos interpersonales
Nicolás Nadal 28/2/2013	16	Barrio Zumarán, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Walter Darío Arrieta 14/2/2013	20	Barrio Villa El Libertador, Córdoba	Servicio Penitenciario	Ejecución extrajudicial
Luciano Chávez 08/2/2013	29	Barrio Alta Córdoba, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Álvaro Zarandón 08/2/2013	16	Laboulaye, sur de Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Yamil Oviedo 31/1/2013	21	Barrio Parque Itzaingó, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial
Franco Edgard Pérez 13/1/2013	27	Barrio Los Olmos Sud, Córdoba	Policía provincial	Ejecución extrajudicial